


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria BRU		
Codi de verificació  3V650P4B3170245K0GTT		
Document SEC14I16F	Expedient 13235/2020	Data 29-07-2020

CONCEPCIÓN CASTRO ALVAREZ, secretaria accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 27 de julio de 2020, ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

30.- Concesión de subvención directa a la entidad Cooperativa Agrícola del Prat SCCL para el desarrollo del proyecto "Plan de visibilidad: productos de proximidad 2020" (expediente 13235/2020).

En fecha 25 de mayo de 2020 la Cooperativa Agrícola del Prat SCCL, con NIF F58160391, ha presentado en el registro general de este ayuntamiento una solicitud de subvención al Área de Desarrollo Económico por importe de 100.000,00 € para financiar el proyecto de economía social y cooperativa "Plan de visibilidad: productos de proximidad 2020".

En el presupuesto municipal del año 2020 se prevé una subvención directa a favor de la Cooperativa Agrícola del Prat SCCL por una cuantía de 100.000,00 €, para hacer frente al proyecto de economía social y cooperativa "Plan de visibilidad: productos de proximidad 2020".

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Vista la memoria justificativa del convenio regulador de la subvención que consta en el expediente.

Visto el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Otorgar subvención directa a la Cooperativa Agrícola del Prat SCCL, con NIF F58160391, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2020, partida presupuestaria 051 2413 48917 del año 2020, centro de coste 502.220, de cuantía 100.000,00 € para el proyecto de economía social y cooperativa "Plan de visibilidad: productos de proximidad 2020".

Segundo.- Aprobar el convenio que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, la modalidad de la ayuda y el régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a fin y efecto que se puedan hacer públicas."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,